

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00188-00

La abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, apoderad judicial de la parte demandante, solicitó a requerir a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta al oficio de embargo que fuera diligenciado oportunamente.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al BANCO POPULAR, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe el trámite dado al oficio No. 429 del 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades bancarias BANCO CITIBANK COLOMBIA S. A., BANCO PROCREDIT, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL S. A. y BANCO FINANDINA S. A., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe el trámite dado al oficio No. 450 del 27 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 118 hoy 5 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b0f216d72fc9b988e072c5a5f3e9081610fb9de2169bf1adc32a8bb4109df9**

Documento generado en 04/09/2023 04:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>